## JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Ibagué Tolima., Septiembre Veinticinco (25) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso:

Ejecutivo.

Radicación:

73001418900520180071600. Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Demandado: JOHN FREDY RENGIFO HENAO.

Norma el Numeral 7 del Artículo 48 del Código General del Proceso.

"7. La designación del curador ad lítem recaerá en un abogado que eierza habitualmente la profesión, guien desempeñará el cargo en forma aratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente."

Por lo anterior.

En concordancia con la norma en cita, se procede a nombrar como Curador Ad Litem, del demandado JOHN FREDY RENGIFO HENAO., al Doctor ADIXON ERNESTO LERMA GALINDO, quien reside en la manzana 25 casa 35 ciudadela Comfenalco y teléfono 316.622.57.23.

Notifíquesele del Auto que admitió la demanda y libro mandamiento ejecutivo, calendado el 07 de febrero 2019.

Conforme a lo peticionado por el apoderado de la parte actora, se le asigna como gastos de curaduría la suma de \$300.000.00, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada BANCO DE BOGOTÁ., y no serán tenidos en cuenta en la liquidación de costas.

Por Secretaria comuníquesele su designación con las advertencias del caso.

**NOTIFÍQUESE** 

El Juez.

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

## JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

## **ESTADO**

La providencia anterior se notifica por estado No. 051 fijado en la secretaría del juzgado hoy 28-09-2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ